DICTAMEN UOC

ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -

La Paz, 20 de Octubre de 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"

1. **ANTECEDENTES**
   Que, la Municipalidad de La Paz realiza el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JUANA MARIA DE LARA ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE ARGENTINA", y para lo cual es necesaria la estimación y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el referido proceso, según las normativas vigentes.-

2. **SUSTENTO DOCUMENTAL**
   Que, se ha solicitado a un potencial oferente, nota mediante se sirva proveer sus precios, de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida y a través de tienda online de 2 (dos) supermercados.-

3. **NORMATIVAS APLICABLES**
   Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su articulo 4°. Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

   Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" dispone: Artículo 1°: APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES: Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

4. MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Que, los precios referenciales para el presente procedimiento de contratación se han obtenidos teniendo en cuanta las siguientes opciones:

- Precios de un potencial oferente, a quien se ha remitido una nota y planilla.
- Precios de tienda online de 2 (dos) supermercados.
- El precio utilizado como referencial para el llamado es el precio promedio de los 3 (tres) precios obtenidos.

5. DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados. De hecho y derecho, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de las normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas del Estado Paraguayo; y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado de referencia.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

ANTECEDENTES DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISISCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

ID Nº 07/2020

			PRECIO REFERENCIAL Nº 1	PRECIO REFERENCIAL Nº 2	PRECIO REFERENCIAL Nº 3	PROMEDIO
			PRESUPUESTO SUPERMERCADO MIKE	TIENDA ONLINE SUPERSEIS	TIENDA ONLINE GRAN VIA SUPERMERCADOS	PRECIO UTILIZADO COMO REFERENCIAL PARA EL LLAMADO
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	NOTA ADJUNTA	http://www.stock.com.py	http://www.granviaonline.com.py	
1	50221102	HARINA DE TRIGO DE 5 KG	16.500	19.900	16.800	17.733
2	50221101	ARROZ DE 2KG	10.000	10.200	10.000	10.066
3	50171549	YERBA DE 1 KG	16.150	16.500	15.950	16.200
4	50171551	SAL FINA DE 1 KG	3.950	4.800	4.500	4.417
5	50112001	CARNE CONSERVADA DE 340 (	14.250	16.300	15.650	15.400
6	50161509	AZUCAR DE 2 KG	12.000	12.300	12.100	12.133
7	50192902	FIDEOS DE 3 KG	16.450	22.600	17.150	18.733
8	50151513	ACEITE COMESTIBLE DE 3 LTS	23.300	29.600	25.800	26.233
9	50181903	COQUITO DE 2 KG	21.000	25.000	21.100	22.367

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 02 de Octubre de 2020.-

Señores

SUPERMERCADO MIKE

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez recurrir a su más buena predisposición a fin de solicitarle tenga a bien proveernos precios de los productos a ser adquirido en el procedimiento de Licitación por Contratación DIRECTA N° 07/2020, convocada por la Municipalidad para los para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"

A continuación, presentamos la lista de los productos:

- 5 kg Harina de Trigo
- 2 kg Arroz
- 1 kg Yerba
- 1 kg Sal fina
- 1 Unid. Carne Conservada
- 2 kg Azúcar
- 3 kg Fideo
- 3 Lts. Aceite
- 2 kg Coquito

El mencionado documento será de utilidad en la elaboración del precio referencial, a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación.

Si considera viable la petición, solicitamos la remisión de la planilla de cómputo métrico con sus precios, en la brevedad posible; de forma impresa o a través del correo electrónico munilapaz@hotmail.com

En espera de una respuesta favorable, me despido de Usted/es muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C.

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

SUPERMERCADO
MIKE

TEL. 0763 20012
Calle 5 e/ P y Q La Paz – Itapúa - Py

La Paz, 02 de Octubre de 2020.-

Señores

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

PRESENTE

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con el objeto de expresar cordiales saludos y a la vez presentar los precios de los productos que nos habían solicitado en relación al Procedimiento por Contratación Directa N° 07/2020 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" que a continuación se detallan:

• 5 kg Harina de Trigo	Gs. 16.500.-
• 2 kg Arroz	Gs. 10.000.-
• 1 kg Yerba	Gs. 16.150.-
• 1 kg Sal fina	Gs. 3.950.-
• 1 Unid. Carne Conservada	Gs. 14.250.-
• 2 kg Azúcar	Gs. 12.000.-
• 3 kg Fideo	Gs. 16.450.-
• 3 Lts. Aceite	Gs. 23.300.-
• 2 kg Coquito	Gs. 21.000.-

Atentamente.-

Hiroshi Kitagawa